



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
" Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CONTRATO MENOR

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOCADORES

SERVICIO DE IDENTIFICACIÓN DE VICUÑAS PARA EL DESARROLLO DEL CENSO DE VICUÑAS EN AYACUCHO

I. DEPENDENCIA SOLICITANTE		
Dirección de Gestión Sostenible del Patrimonio de Fauna Silvestre - DGSPFS, de la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR.		
II. FINALIDAD PÚBLICA		
El servicio permitirá el desarrollo de la fase de ejecución del censo de vicuñas en AYACUCHO, mediante la identificación y el registro técnico visual durante el conteo de ejemplares de vicuñas en campo. Esta información es esencial para la evaluación del estado poblacional de la especie y la toma de decisiones en manejo y aprovechamiento sostenible. Contribuye al cumplimiento de compromisos nacionales e internacionales en materia de fauna silvestre.		
III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN		
Contar con el servicio denominado "SERVICIO DE IDENTIFICACIÓN DE VICUÑAS PARA EL DESARROLLO DEL CENSO DE VICUÑAS EN AYACUCHO"		
IV. ALCANCES DEL SERVICIO		
En el alcance del servicio se realizará lo siguiente:		
ÍTEM	DETALLE	CUANTIFICACIÓN
A	Liderar y formar parte del equipo de brigadistas, brindando orientación técnica y operativa para la correcta ejecución del censo poblacional de vicuñas en las unidades censales (UC) designadas en la región Ayacucho	01 reporte detallado de las actividades realizadas en al menos 20 UC, incluyendo registro fotográfico de las actividades y fauna silvestre acompañante y archivos de GPS de los recorridos, todo organizado en carpetas digitales con acceso verificable.
B	Realizar coordinaciones permanentes con el coordinador técnico de la región AYACUCHO, el equipo de brigadistas, las autoridades locales y otros actores relevantes, a fin de asegurar la eficacia, coherencia y calidad de los datos recolectados.	
C	Llenado de fichas de la evaluación poblacional de vicuñas realizadas durante el trabajo de campo en las unidades censales asignadas, mediante observación directa in situ, siguiendo la metodología dada por SERFOR.	
D	Registrar el recorrido en las unidades censales mediante trackeo GPS (y/o app Locus Map), guardando los archivos en una carpeta Drive con acceso, la cual será verificada al momento de la entrega.	
E	Registrar fotográficamente las actividades del censo, las vicuñas censadas y la fauna acompañante, almacenando las imágenes en una carpeta Drive con acceso, la cual será verificada al momento de la entrega.	
NOTA: El proveedor adjudicado en el presente servicio, deberá visar obligatoriamente documentos y/o cuadros proyectados que elabore, ello en señal que el documento ha sido examinado y		



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
" Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

considerado válido.

V. REQUISITOS MÍNIMOS DEL LOCADOR

El proveedor que realice el servicio deberá reunir los siguientes requisitos como mínimo:

Académico:

- Secundaria completa y/o Técnico agropecuario y/o Bachiller y/o título como: Zootecnista, Médico veterinario, Biólogo y/u otras especialidades afines a la actividad agropecuaria.

Laboral:

- Experiencia laboral general en el sector público y/o privado como mínima de dos (02) años.
- Experiencia específica mínima de 01 año en actividades vinculadas a camélidos sudamericanos, Fauna Silvestre y/o ecosistemas altoandinos y/o afines.

Otros:

- No estar impedido para contratar con el Estado.
- No tener vínculo de parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con funcionarios y directivos del SERFOR.
- Contar con la inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores - RNP de corresponder.
- Contar con RUC activo y habido
- Contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) y/u otro similar, el mismo que será presentado al inicio de la prestación y deberá estar vigente durante la ejecución de la presente orden de servicio.
- Contar con aptitud física para realizar actividades de campo sobre los 3500 msnm, bajo condiciones climáticas adversas y en terrenos de difícil acceso (Presentar Declaración Jurada simple).

La acreditación de la formación académica, experiencia y capacitación podrá acreditarse mediante copias simples de título, diplomas, certificados o constancias de estudio, así como de órdenes de servicio y sus respectivas constancias de prestación de servicio, certificados o constancias laborales y/o contratos de servicio, u otros documentos sustentatorios.

VI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Lugar: En la Región AYACUCHO (De acuerdo a las unidades censales designadas por el coordinador técnico de AYACUCHO).

Plazo: El servicio será prestado en un plazo de hasta **TREINTA (30) días calendario**, contados a partir del día siguiente, de la comunicación del área usuaria, la cual se efectuará con una anticipación mínima de **CINCO (05) días calendario** antes de la realización del mismo.

VII. ENTREGABLE

Presentar un reporte según lo descrito en el numeral IV de acuerdo al siguiente detalle:

NRO DE ENTREGABLE	DETALLE
ÚNICO ENTREGABLE	Hasta los TREINTA (30) días calendario , contados a partir del día siguiente, de la comunicación del área usuaria, la cual se efectuará con una anticipación mínima de CINCO (05) días calendario antes de la



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego**SERFOR**
Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

	<i>realización del mismo. Deberá presentar conforme al numeral IV del presente TdR.</i>
VIII. CONFORMIDAD	
La conformidad del servicio será otorgada por la Dirección de Gestión Sostenible del Patrimonio de Fauna Silvestre del SERFOR, previa verificación del cumplimiento de lo establecido en el presente Término de Referencia.	
IX. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO	
El pago se realizará en UNA (01) ARMADA , de acuerdo al siguiente detalle:	
NRO. DE PAGOS	PORCENTAJE DE PAGO
ÚNICO PAGO	100 % del monto total de la orden de servicio, previa presentación del único entregable y del otorgamiento de conformidad de servicio correspondiente.
La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.	
Para efectos de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad deberá contar con la siguiente documentación:	
<ul style="list-style-type: none"> ● Carta de presentación ● Informe de actividades realizadas por el contratista. ● Sustento de cumplimiento de actividades ● Recibo por honorarios electrónico. ● Suspensión de cuarta categoría de corresponder. ● Términos de Referencia ● Orden de Servicio ● Notificación de Orden de Servicio 	
Los entregables deberán ser entregados a través de mesa de partes física y/o virtual a las direcciones:	
<ul style="list-style-type: none"> ● Av. Javier Prado Oeste 2442 – Magdalena del Mar (física) ● https://apps.serfor.gob.pe/mesadepartesvirtual/#/ (virtual) 	
X. CONFIDENCIALIDAD	
El proveedor o la persona natural deberá guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que tendrá acceso relacionado con la prestación, quedando prohibido de revelar dicha información y resultados a terceros. En caso contrario, será sujeto de la denuncia ante la instancia judicial respectiva.	
El proveedor o la persona natural se compromete y obliga a no difundir a terceros la información obtenida, bajo responsabilidad de las acciones legales pertinentes por parte de la Entidad, en caso suceda lo contrario.	
El proveedor o la persona natural mantendrá en forma reservada toda la información suministrada por la Entidad y al término del servicio, devolverá todos aquellos documentos que le fueron proporcionados.	

Av. Javier Prado Oeste N° 2442

Urb. Orrantia, Magdalena del Mar – Lima 17

T. (511) 225-9005

www.gob.pe/serforwww.gob.pe/midagri



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR
Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Esto incluye tanto material impreso como grabado en medios magnéticos y/o digitalizados.

Toda la información y/o documentación generada como parte del servicio será de propiedad exclusiva de la Entidad, no pudiendo el proveedor utilizarla fuera del presente servicio.

XI. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XII. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la notificación de la orden de servicio y/o suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XIII. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES

En virtud por lo dispuesto en los artículos 11 y 28 del TUO de la Ley N° 29151- Ley General del Sistema nacional de Bienes Estatales, en aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al contratista algún bien mueble o inmueble, éste será responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

XIV. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el contratista en que resulte seleccionado son propiedad del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

XV. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

El servicio será provisto a **TODO COSTO**, cubriendo todos los gastos directos del proveedor, incluyendo pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos, entre otros, mientras que para la ejecución del censo de vicuñas se dispondrá de camionetas que garantizarán el traslado eficiente de equipos e insumos de campo, asegurando el cumplimiento del cronograma establecido, la optimización de recursos y una cobertura territorial plena y oportuna.

Av. Javier Prado Oeste N° 2442

Urb. Orrantia, Magdalena del Mar – Lima 17

T. (511) 225-9005

www.gob.pe/serfor

www.gob.pe/midagri



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego**SERFOR**
Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

XVI. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

"La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ diaria = \frac{0.10 \times monto}{F \times plazo\ en\ días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicio: F = 0.40."

XVII. OTRAS PENALIDADES

NO APLICA.

XVIII. RESOLUCIÓN DE ORDEN O DE CONTRATO

La Entidad resuelve la orden o el contrato, en los siguientes casos:

- En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.
- Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo, podrá resolver el contrato menor sin apercibimiento previo.
- Por la paralización o reducción de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido previamente por escrito, bajo apercibimiento de resolución para corregir tal situación.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución de la orden o contrato; amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden o contrato que no sea imputable a alguna de las partes.
- Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que la Entidad o el contratista justifiquen las causas que imposibilitan continuar con la ejecución de la orden o del contrato, previa opinión del área usuaria.
- El contrato menor podrá ser resuelto por el incumplimiento de alguna de las cláusulas de Anticorrupción y Antisoborno, Confidencialidad y Gestión de Riesgo.
- La comunicación de resolución será con carta simple, notificada al correo electrónico consignado en la propuesta, la cual se entenderá recibida con la sola notificación, sin que sea necesario acuse de recibo.
- Salvo que, entre en vigencia la PLADICOP, en cuyo caso, las notificaciones se realizarán por dicho medio, teniendo los mismos efectos que la notificación física.

XIX. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

Nota Importante: En el caso de contratos menores, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias

XX. CUMPLIMIENTO

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Orrantia, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.gob.pe/serfor
www.gob.pe/midagri



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XXI. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

XXII. GARANTÍA

Nota Importante: De acuerdo con lo señalado en el artículo 139 del RLGCP, no se otorga garantía de fiel cumplimiento de contrato, ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.

En el caso que el requerimiento contemple el adelanto de pago, se deberá tener en consideración que, el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través del mecanismo establecido en la Ley General de Contrataciones Públicas, a fin de cubrir el adelanto de pago.

Los mecanismos de garantía son los siguientes: a) El fideicomiso, constituido para el adelanto de pago. b) La carta fianza financiera, otorgada como garantía de adelanto de pago, y c) El contrato de seguro, otorgado como garantía de adelanto de pago.